



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

01

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2013-MPC

Casma 31 de Mayo del 2013

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 058-2013-MPC/GM de fecha 29.05.2013 de la Gerencia Municipal, a través del cual solicita se modifique el Acuerdo de Concejo N° 021-2013-MPC y se autorice al señor Alcalde Rommel A. Meza Cerna suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Fondo MIVIVIENDA S.A y esta Municipalidad. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 058-2013-MPC/GM de fecha 29.05.2013 la Gerencia Municipal, solicita se modifique el Acuerdo de Concejo N° 021-2013-MPC y se autorice al señor Alcalde Rommel A. Meza Cerna suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Fondo MIVIVIENDA S.A y esta Municipalidad;

Que, el presente convenio tiene por objetivo establecer una relación de colaboración mutua entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Fondo MIVIVIENDA S.A, a fin de aunar y coordinar iniciativas conjuntas para la difusión de los productos que ofrece el Fondo para facilitar la promoción de la adquisición, construcción y/o mejoramiento de viviendas de interés social en el distrito capital de la Provincia de Casma; así como establecer mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la generación de oferta de viviendas de interés social, fomentando la participación de la actividad privada, de manera que se pueda brindar, dentro del ámbito territorial de esta Municipalidad, el acceso a una vivienda digna a la población de menores recursos en el marco del Programa Techo Propio en sus modalidades Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 142-2012-MPC del 31.10.2012 se autorizó al Sr. José Alejandro Montalván Macedo Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Mivivienda S.A. y esta Municipalidad, y que ante el fallecimiento del referido Alcalde producido el 09.12.2012, no se materializó la firma del mismo; sin embargo se llegaron a desplegar ciertos compromisos de parte de esta entidad como es la dación de la Ordenanza N° 029-2012-MPC de fecha 06.12.2012, concediéndose la exoneración a los pobladores que hayan sido calificados como beneficiarios para el Bono Familiar Habitacional del Programa TECHO PROPIO - FONDO MI VIVIENDA, de los Pagos por concepto de tasas por servicios administrativos o derechos de Licencia de construcción por obra menor a 35.00 m2; al que se acogieron un número importante de pobladores beneficiarios del Asentamiento Humano "Villa Hermosa", donde viene efectuándose la construcción y/o mejoramiento de viviendas de interés social; siendo así corresponde se modifique el Acuerdo de Concejo N° 142-2012-MPC de fecha 31.10.2012, en el extremo de autorizar al Señor Alcalde





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO Nº 120-2013-MPC

Rommel Alfonso Meza Cerna, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Fondo MIVIVIENDA S.A.:

Que, el Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y las propuestas realizadas por el regidor José Carlos Matheus Montalván ha visto por conveniente autorizar al señor Alcalde la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Fondo MIVIVIENDA S.A.", así como se vea la posibilidad de incluir dentro de la cláusula quinta "de las obligaciones de las partes", específicamente de las "obligaciones de la Municipalidad" el acápite 4 del literal g) artículo 5.1, que en la etapa de ejecución de la construcción de los módulos de viviendas de interés social la Municipalidad realice el control técnico de las obras de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones", asimismo se apruebe que la Gerencia de Gestión Urbana y Rural encargue a un ingeniero para supervisar la ejecución de los módulos de vivienda por parte del Fondo MIVIVIENDA S.A. y, de ser necesario se contrate al mencionado profesional para dicho fin:

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Art. 9º, Inc. 26) de la Ley Nº 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscribir el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL FONDO MIVIVIENDA S.A."; conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, se coordine con el Fondo MIVIVIENDA S.A la posibilidad de incluir dentro de la cláusula quinta "de las obligaciones de las partes", específicamente de las "obligaciones de la Municipalidad" el acápite 4 del literal g) artículo 5.1 del Convenio referido en el artículo primero, "que en la etapa de ejecución de la construcción de los módulos de viviendas de interés social la Municipalidad realice el control técnico de las obras de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones".

ARTICULO TERCERO - APRUEBESE que la Gerencia de Gestión Urbana y Rural encargue a un ingeniero civil realice el control técnico de las obras de construcción de los módulos de vivienda de interés social por parte del Fondo MIVIVIENDA S.A. y, de ser necesario se contrate al mencionado profesional para dicho fin.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y la Gerencia de Gestión Urbana y Rural el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

